



**DECLARA TERMINADA  
INICIATIVA QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA  
N° 0065**

**ARICA, 10 ENE 2019**

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N° 1696, emitida por este Gobierno Regional con fecha 26 de julio de 2018.
2. Resolución Exenta N° 2012, emitida por este Gobierno Regional con fecha 13 de agosto de 2018.
3. Resolución Exenta N° 2013, que aprueba procedimiento de cierre de iniciativas de los subtítulos 24, 29, 31 Y 33, emitida por este Gobierno Regional con fecha 13 de agosto de 2018.
4. Resolución Exenta N° 970, de fecha 11 de junio de 2012, que Aprueba Convenio de Cooperación y Asesoría Técnica del estudio denominado “DIAGNOSTICO DE RIESGOS DE TSUNAMI EN LA CIUDAD DE ARICA”, Código BIP N° 30118061.
5. Resolución Exenta N° 1138, de fecha 11 de julio de 2013, que Aprueba Modificación de Convenio singularizado en el numeral anterior.
6. Resolución Exenta N° 1605, de fecha 12 de septiembre de 2013, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos respecto de la Licitación Pública denominada “DIAGNOSTICO DE RIESGOS DE TSUNAMI EN LA CIUDAD DE ARICA”, Código BIP N° 30118061.
7. Resolución Exenta N° 1816, de fecha 18 de octubre de 2013, que adjudica licitación pública N° ID 5420-56-LE13.
8. Resolución Exenta N° 1849, de fecha 25 de octubre de 2016, que Aprueba Contrato de “DIAGNOSTICO DE RIESGOS DE TSUNAMI EN LA CIUDAD DE ARICA”, Código BIP N° 30118061, celebrado por este Gobierno Regional y Marcelo Lagos López, Rut 12.435.912-0.
9. Resolución Exenta N° 3591, de fecha 20 de diciembre de 2018, que aprueba Liquidación de Contrato, respecto de la Licitación Pública N° ID 5420-56-LE13.
10. Informe de término de la iniciativa de fecha 21 de diciembre de 2018, emitido por la analista a cargo de la iniciativa, Jefe (S) del Departamento de Inversiones y el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
11. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de dar por terminada la iniciativa señalada en el numeral 4 de los Vistos, respecto del cual la Unidad Técnica ya ha procedido a liquidar el respectivo contrato.
2. Que, el analista a cargo de la iniciativa, ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en la Resolución Exenta N° 2013/2018.
3. La necesidad de efectuar la respectiva rebaja de inversión del patrimonio de este Gobierno Regional, para lo cual se requiere dar por terminada la iniciativa individualizada en el numeral 4 de los Vistos.

**RESUELVO:**

1. **DECLÁRESE** terminada la iniciativa denominada “DIAGNOSTICO DE RIESGOS DE TSUNAMI EN LA CIUDAD DE ARICA”, Código BIP N° 30118061, por el cual se pagaron los siguientes montos:

Asignación	Pagado
22.11.001 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO /SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES /ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$ 31.000.000
Total	\$ 31.000.000

2. **NOTIFÍQUESE** a la Asesoría Técnica del texto de la presente resolución, por el medio más idóneo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**LORETO LETELIER SALSILLI**  
**INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

FMH/CM/ERP/crt

**DISTRIBUCION FISICA:**

1. Oficina de partes.

**DISTRIBUCION ELECTRONICA:**

1. Jefe Departamento Inversiones, DIPIR
2. Abogada DIPIR
3. Departamento de Contabilidad, DAF
4. Analista Esperanza Regente, DIPIR
5. Unidad Técnica, a través de Analista DIPIR
6. Analista Liliana Borquez
7. Departamento Jurídico